

POLÍTICA FISCAL 2025



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Hechos Actuales.

- Cambio de **Paradigma Económico Fiscal** dentro de la nueva era Política de México – Estados Unidos.
- El **Compliance Normativo** cobra mayor relevancia para la Seguridad Jurídica de las Empresas.
- Estructuras Legales Sólidas que no solo garanticen el Compliance Normativo, sino que también impulsen el **Crecimiento y Rentabilidad de las Empresas**.
- Nuestra Práctica Profesional como Asesores Fiscales de Negocios ha cobrado mayor relevancia a través de los años, debiendo brindar al Sector Empresarial información técnica legal actualizada, objetiva, prudente, precisa, acorde al sector y nivel de empresa, con **Visión Empresarial a Largo Plazo, permitiendo al Empresario una mejor Toma de Decisiones día a día.**
- **Soluciones Legales Integradas** que garanticen una Mayor Seguridad Jurídica y Confianza en el **Blindaje Legal de las Empresas y Patrimonio del Empresario.**

Desarrollo Económico. Inversiones Seguras.

- **Nearshoring, Smartshoring, Friendshoring, Reshoring, T-MEC, Inversiones Inteligentes Seguras**, que garanticen de facto y de manera Oficial Estado de Derecho, Certeza Jurídica y Estabilidad a Largo Plazo.
- Verdadera Simplificación Fiscal y Tramitología Empresarial dentro de una nueva era digital.
- **Mercado Global Empresarial Altamente Regulado.** Nuestro Enfoque Estratégico Legal debe ser Global acorde al perfil y necesidades operativas de las Organizaciones dentro de una **Cultura de Compliance**.
- **Conexión Alto Nivel Empresarial**, para fines de establecer canales idóneos de comunicación que permitan en su caso una mayor fluidez de los proyectos inversión y operativos de empresa.
- **Alianza y Colaboración de Sector Privado Empresarial y Sector Gobierno**, que garantice la supracitada Seguridad-Certeza Jurídica y Confianza del Mercado Interno y Externo de Inversiones a México, favoreciendo un mayor flujo de recursos para el Desarrollo Económico de las Diversas Regiones del País.

Administración Empresarial.

- **Problemas Fiscales** Derivan de una **Ineficiente Administración de Empresa** y/o Fuera de Cultura de Compliance, Mejores Prácticas Operativas- Empresariales que garanticen una Salud Fiscal y Financiera.
- Todo acorde al **Perfil** de Empresa, **Giro**, **Sector**, **Operatividad**, **Estructura Empresarial**.
- **Identificación de sus Obligaciones y Derechos Tributarios. Compliance Preventivo** con Soporte Legal, Fiscal y Corporativo, Materialidad Total de sus Operaciones de Empresa.
- Información Técnica Legal, Objetiva, **Actualizada**, Visión Empresarial para la Mejor Toma de Decisiones.
- **Capacidad Real Contributiva**, definición objetiva de punto de equilibrio para efecto de Compliance, garantizando la Rentabilidad Empresarial.

- **Facilidades Administrativas-Fiscales** en Ley.
- **Estímulos** Fiscales ISR, IVA, IEPS, etc.
- **Figuras Jurídicas-Corporativas** Sin Efecto Fiscal, es decir, Sin Efecto de Acumulación.
- **Diferimientos de Acumulación.**
- **Ingresos y Deducciones Efectivamente Timbradas.** Soporte y Control Interno Empresarial: Contratos Corporativos con Clientes y Proveedores, Materialidad Corporativa, Razonabilidad de Negocios, Emisión Correcta de CFDI, Conceptos de Estricta Indispensabilidad-Terminología Lenguaje acorde a la Actividad de Empresa, Métodos de Pago, Evidencia de Pago, Control Contable, Administrativo, Operativo, REPSE, etc.
- **Minimización de Base Impositiva**, basada en una Eficiente Administración de Empresa.

- **Declaraciones Fiscales Provisionales y Anuales.** Totalidad de Ingresos y Deducciones Timbradas. Proyecciones de Inicio y Cierre de Ejercicios Fiscales.
- Devoluciones de Saldos a Favor de Impuestos.
- Personas Físicas con Actividad Empresarial. Ingresos Acumulables, Ingresos No Objeto, Ingresos Exentos e Ingresos Híbridos.
- Causación de Tributación en Lado Internacional/Evitando **Doble Imposición Fiscal.**
- **Cultura de Compliance,** Plan de Cumplimiento Tributario, que garantice Tranquilidad Fiscal y Seguridad Jurídica Total al Empresario, delegando la parte tributaria a Profesionales de la Materia.

Pre-Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Es el documento presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cual se proponen los aspectos relevantes sobre el marco macroeconómico y los objetivos de finanzas públicas para el cierre del ejercicio fiscal en curso y el año próximo.

Mediante los Pre-Criterios se inicia el diálogo con el Congreso de la Unión sobre el proceso presupuestario para el siguiente ejercicio fiscal, e inicia el ciclo presupuestario.



En dicho documento no se prevén grandes cambios a las leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, ni al Código Fiscal de la Federación, esto como una medida para dar mayor certidumbre y atraer la inversión extranjera.

2025 estima que los ingresos presupuestarios sean mayores en 163 mil millones de pesos respecto al monto previsto en la LIF 2024, resultado de las siguientes variaciones en sus componentes:

- Mayores ingresos tributarios en 170 mil millones de pesos, por la mayor actividad económica y el efecto de las ganancias permanentes por **eficiencia recaudatoria y la mayor base de comparación.**
- Menores ingresos petroleros en 98 mil millones de pesos, asociados a un menor precio promedio del petróleo respecto al aprobado para 2024.
- Mayores ingresos no tributarios en 4 mil millones de pesos.
- Mayores ingresos propios de las entidades distintas de Pemex en 87 mil millones de pesos.

En cuanto al gasto neto total se prevé que en 2025 disminuya en 706 mil millones de pesos respecto al monto aprobado en PEF 2024, En específico, se estima que:

- El conjunto del costo financiero, las participaciones a entidades federativas y municipios disminuirá en 43 mil millones de pesos debido mayores participaciones, a un menor costo financiero, que resulta de una disminución en las tasas de interés y un menor endeudamiento público.
- Considerando lo anterior, se proyecta una reducción del gasto programable pagado de 662 mil millones de pesos respecto a lo aprobado. Se estima que este menor gasto no afectará los compromisos de gasto social ni impactará la provisión de servicios públicos, el pago de obligaciones legales o contractuales.

Reforma Judicial



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

¿Qué cambia?

- Se refuerza la lucha contra el nepotismo dentro del PJJ, dándole la facultad al Máximo Tribunal de nombrar y remover a sus funcionarios y empleados.
- Se reforma el procedimiento de responsabilidades administrativas para garantizar la efectiva investigación y sanción de las personas servidoras públicas que cometan actos de corrupción.

Renovación Estructural para la Generación de una Justicia Más Ágil y Expedita.

- 1. Plenos Regionales.** Los Plenos de Circuito son sustituidos por Plenos Regionales, que resolverán las contradicciones de criterios y los conflictos competenciales que se susciten entre órganos jurisdiccionales.
- 2. Tribunales Colegiados de Apelación.** Los Tribunales Unitarios de Circuito son sustituidos por Tribunales Colegiados de Apelación, integrados por tres Magistradas y/o Magistrados, para fortalecer el debate y la deliberación de los asuntos, lo que dará mayor certeza y calidad a sus resoluciones.
- 3. Violaciones graves de derechos humanos.** Se faculta al CJF para concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales aquellos asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos.

Atribuciones de la SCJN

- 1. Sistema de precedentes.** Las resoluciones de la SCJN aprobadas por mayoría de ocho votos en el Pleno y por mayoría de cuatro votos en las Salas, serán obligatorias para todos los tribunales del país, transitando así a un sistema de precedentes. De esta manera, se elimina para la Suprema Corte el sistema de jurisprudencia por reiteración.
- 2. Procedencia del amparo directo en revisión.** Se establece que el amparo directo en revisión procederá cuando a juicio de la SCJN el asunto revista un interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos, limitándose la decisión a las cuestiones propiamente constitucionales y sin que sea recurrible el auto que lo deseche.
- 3. Controversias constitucionales.** En las controversias constitucionales únicamente podrán hacerse valer violaciones a la Constitución Federal, así como a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Con ello, la SCJN dejará de analizar cuestiones de legalidad. Además, se incluye expresamente que las omisiones son impugnables a través de este medio de control constitucional.
- 4. Fortalecimiento de los mecanismos de defensa de nuestro orden constitucional.** Ahora los órganos constitucionales autónomos de las entidades federativas también podrán promover controversias constitucionales contra la constitucionalidad de normas, actos u omisiones de otros órganos autónomos, del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo de la misma entidad.

La Reforma Judicial dispone una elección popular de todos los cargos de Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación. Así, se cambiaría de un modelo basado en exámenes profesionales a un sistema de votación. Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), actualmente nombradas con participación del ejecutivo y del Senado, también serían elegidas por voto popular, así como los Magistrados Electorales.

Asimismo, reduce la integración a nueve Ministras y Ministros de la SCJN, con una duración en su encargo de 12 años.

Impacto Fiscal de la Reforma Judicial



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

- **Elección popular de jueces, magistrados y ministros:** Este cambio podría alterar la composición de los tribunales fiscales, lo que afectaría la interpretación y aplicación de la legislación tributaria.
- **Reorganización de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:** Las modificaciones en la estructura y funcionamiento de la SCJN podrían influir en la resolución de casos fiscales importantes y en la jurisprudencia de aplicación tributaria.
- **Cambios en el proceso de selección de jueces:** Esto podría impactar la experiencia y especialización de los jueces en materia fiscal, afectando la calidad y consistencia de las decisiones en casos tributarios.

- **Incertidumbre jurídica:** La transición hacia el nuevo sistema podría generar incertidumbre en la resolución de disputas fiscales, tanto actuales como futuras.
- **Cambios en la interpretación de leyes fiscales:** Con nuevos jueces y diferentes criterios de selección, podría haber variaciones en la forma de aplicar las leyes fiscales, lo que afectaría la planificación fiscal de las empresas.
- **Retrasos en la resolución de casos:** La implementación de la reforma podría provocar demoras temporales en los tribunales fiscales mientras se ajusta el sistema.
- **Posible politización:** La elección popular de jueces podría llevar a una mayor influencia política en decisiones fiscales, generando preocupación sobre la imparcialidad en la resolución de estos casos.

Facultades de Gestión de las Autoridades Fiscales



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Facultades de Comprobación y de Gestión de las Autoridades Fiscales. Aspectos que las distinguen.

Desde la perspectiva del derecho tributario administrativo, la autoridad fiscal, conforme al artículo 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos puede ejercer **facultades de gestión (asistencia, control o vigilancia) y de comprobación (inspección, verificación, determinación o liquidación)** de la obligación de contribuir prevista en el numeral 31, fracción IV, del mismo Ordenamiento Supremo, concretizada en la legislación fiscal a través de la obligación tributaria. Así, dentro de las **facultades de gestión** tributaria se encuentran, entre otras, las previstas en los **numerales 22, 41, 41-A y 41-B** (este último vigente hasta el 31 de diciembre de 2019) del Código Fiscal de la Federación; en cambio, las **facultades de comprobación** de la autoridad fiscal se establecen en el **artículo 42 del código** citado y tienen como finalidad inspeccionar, verificar, determinar o liquidar las referidas obligaciones, facultades que encuentran en el mismo ordenamiento legal invocando una regulación y procedimiento propios que cumplir.

Tesis de Jurisprudencia 22/2020 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de febrero de dos mil veinte.

Carta Invitación y Oficio de Vigilancia Profunda



30 Years

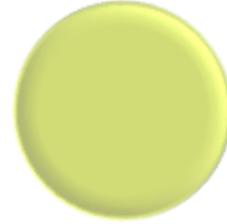
*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

¿Qué es una Carta Invitación?

- **Facultad de gestión**
- Exhorto para corregir situación fiscal
- Hallazgos/ irregularidades detectadas por autoridad fiscal
- Concede término legal para realizar aclaraciones
- **Evita actos de molestia** y determinación de créditos fiscales

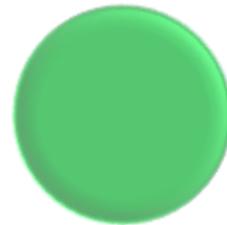
Formas de recibir una Carta Invitación



Físicamente al
domicilio fiscal



Llamada Telefónica



Correo Electrónico



Buzón Tributario

Ejemplos de Inconsistencias plasmados en las Cartas Invitación:

Depósitos en efectivo en cuentas bancarias

Discrepancias Fiscales

Omisión de presentación de declaraciones.

CFDI's adquiridos con EFOS, Art. 69-B del CFF

¿Se puede aclarar el contenido de una carta invitación?

Sí, mediante el procedimiento de aclaración dispuesto en el artículo 33-A del Código Fiscal de la Federación.

Podrá llevarse a cabo mediante el **Portal del Servicio de Administración Tributaria** o mediante escrito libre.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los **quince días** posteriores a la recepción del requerimiento de obligaciones omitidas o carta invitación emitidos por el SAT.



¿Qué es un Oficio de Vigilancia Profunda?

Es una orientación a los contribuyentes para rectificar omisiones, diferencias e inconsistencias detectadas entre los datos manifestados en sus declaraciones y la información contenida en las bases de datos institucionales tanto propia como de terceros (CFDI, DIOT, Declaraciones, Pagos, entre otras fuentes). Se puede llevar a cabo de forma digital (videoconferencia) o en las oficinas de la autoridad.

¿Qué te da a conocer el SAT en dicha entrevista?

- Durante la entrevista el personal del SAT dará a conocer las omisiones, diferencias o inconsistencias identificadas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Al término de la entrevista, el contribuyente recibe orientación para realizar las correcciones o aclaraciones en su caso, ante la autoridad en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrevista.

Facultades de Comprobación



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Facultades de Comprobación

Procedimiento administrativo a través del cual **las autoridades fiscales revisan el cumplimiento de obligaciones fiscales**, mediante la revisión de lo siguiente:

La documentación contable (registros o asientos contables, pólizas)

Las declaraciones fiscales presentadas, comprobantes de pago, pedimentos, avisos y autorizaciones

Contratos, actas de asamblea, acciones, fotografías, bitácoras, etc.

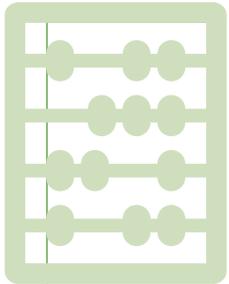
Comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios y conciliaciones

Facultades de Comprobación

Estas facultades de comprobación, por cuanto, a su nivel de importancia y trascendencia, son las siguientes:

- Visita Domiciliaria
- Revisión de Gabinete
- Revisión Electrónica

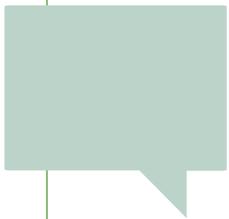
Estos procedimientos constan de cuatro fases, principalmente:



Entrega de documentación contable y fiscal por parte de las empresas y la revisión de esta por parte de las autoridades fiscales

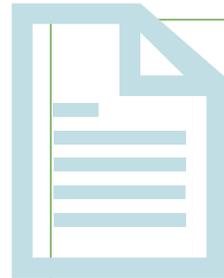


Observaciones, hechos u omisiones detectadas por las autoridades fiscales



Periodo de Audiencia a favor de las empresas para desvirtuar las observaciones, hechos u omisiones

1. Presentación de pruebas y alegatos



Etapa de valoración de pruebas y resolución de la situación fiscal de las empresas:

- a. Determinación de créditos fiscales (omisión de contribuciones);
- b. Determinación de obligaciones fiscales omitidas;
- c. Aplicación de multas, en su caso, absolución de inconsistencias

Cambios de Paradigma en la Fiscalización de Contribuyentes.

PREVIO

Aspecto Financiero - Contable (Registros Contables)

- Libros, balanza de comprobación y auxiliares contables
- Pólizas de ingresos y egresos
- Estados de cuenta

ACTUAL

Actividad económica, materialidad y razón de negocios (Control Interno)

- Sustancia económica (razón de negocios)
- Detalle y descripción de las operaciones
- Integraciones y papeles de trabajo
- Documentación comprobatoria que soporte las operaciones y/o servicios (materialidad de la operación)

Aspectos relevantes por revisar en Facultades de Comprobación:

Razón de
negocios

Materialidad

Inexistencia de
actos jurídicos

Derechos de los Contribuyentes:

Información y
asistencia

Corrección
fiscal

Reducción de
multas con base
en la LFDC

Audiencia

Acuerdo
Conclusivo

Acceso a la
justicia

Principales Autoridades en el Ejercicio de Facultades de Comprobación



SAT.- Servicio de Administración Tributaria



ANAM.- Agencia Nacional de Aduanas de México



INFONAVIT.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social

Medidas de Apremio en Auditorías Fiscales



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

¿Cuándo se pueden ejercer?

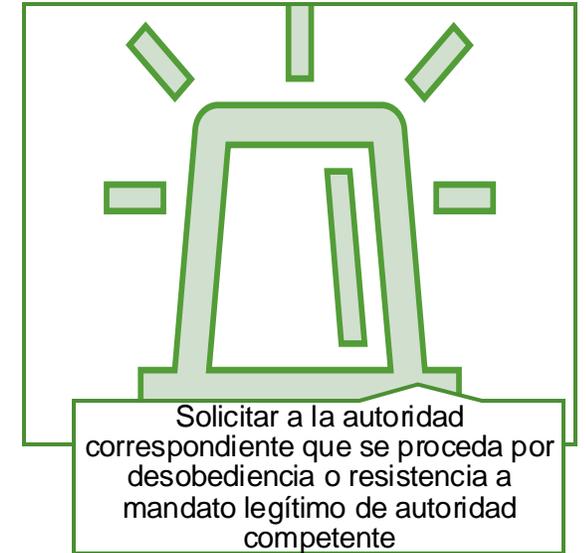
Cuando los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, **impidan de cualquier forma o por cualquier medio el inicio o desarrollo de las facultades** de comprobación de las autoridades fiscales, como lo son:

Visita
Domiciliaria

Revisión de
Gabinete

Revisión
Electrónica

Orden de Aplicación



Excepciones para que la autoridad no aplique la cronología de las medidas de apremio.

Cuando **no puedan iniciarse o desarrollarse** las facultades de las autoridades fiscales

Cuando se practiquen visitas a contribuyentes y éstos no puedan demostrar que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública o **que no acrediten la legal posesión o propiedad de las mercancías que enajenan**

Cuando, una vez iniciadas las facultades de comprobación, exista **riesgo inminente** de que los contribuyentes o los responsables solidarios **oculten, enajenen o dilapiden sus bienes**

Aseguramiento Precautorio

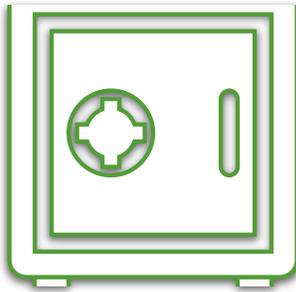
El aseguramiento precautorio **no se practica como una medida de garantía** para un crédito fiscal, **sino como una medida de apremio** con los límites materiales precisados.

Para su aplicación es necesario que exista un **adeudo fiscal presunto (pre-liquidación)**, el cual es realizado por la autoridad y marca el límite material a dicha medida.

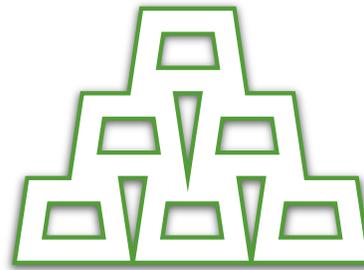
Orden del Aseguramiento



Depósitos bancarios



Cuentas por cobrar



Dinero y metales
preciosos.



Bienes inmuebles



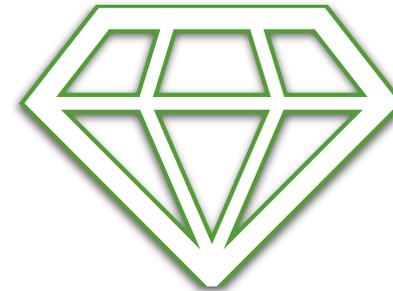
Los bienes
muebles



La negociación del
contribuyente.



Derechos de autor



Obras artísticas,
joyas, medallas,
armas, etc.

Domicilio Fiscal y su Verificación por parte de las Autoridades Tributarias



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Verificación de Domicilio

- Atribución del SAT para verificar validez y legalidad de domicilio fiscal.
- Procedimiento especial de visita domiciliaria para comprobar el domicilio fiscal (art. 49 CFF)

Georreferenciación

- Aplicación de nuevas tecnologías por el SAT para verificar la existencia y localización del domicilio fiscal.
- Se podrán utilizar **servicios o medios tecnológicos que proporcionen georreferenciación**, vistas panorámicas o satelitales.
- Elaboración y diseño de un marco geográfico fiscal (art. 27 CFF).

Afectación por no tener un Domicilio Fiscal Actualizado y Verificado ante la Autoridad Tributaria.

Certificado de Sello Digital

Padrón de Importadores

Certificación IVA IEPS

Devoluciones de IVA

Opinión de cumplimiento

Medidas de apremio por facultades de comprobación

Cancelación de estímulos fiscales

Notificación de actos administrativos

Compliance Corporativo



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Ventajas para la Organización

Cumplimiento Normativo

- Reducción o eliminación de la responsabilidad legal y penal de las empresas en muchos países, al demostrar que disponen de los medios y sistemáticas adecuadas en la gestión del compliance.
- Facilita la detección de malas praxis de directivos y empleados.
- Mejora de la reputación e imagen de la organización, aumentando el valor de la compañía.
- Mejoras organizativas y de control interno.
- Genera confianza en sus propietarios, empleados, inversionistas, clientes y otros socios comerciales, ya que se han implementado controles internacionales.
- Despliegue de un sistema eficaz para detectar las múltiples regulaciones a las que puede estar sometida la organización y sus actividades.
- Disminuye el coste de los seguros. La implementación de programas de compliance permite renegociar el coste de los seguros contratados, una ventaja relevante en sectores como servicios públicos, colegios y universidades, transporte o industria, entre otros.
- Ventaja competitiva en la licitación pública y empresas internacionales.
- Si la organización quiere participar en concursos públicos o firmar contratos internacionales, el hecho de tener un sistema de compliance implementado le pondrá por delante de sus competidores
- Mitiga el riesgo del fraude Interno, a través de un mayor control sobre lo que sucede dentro de la propia empresa, generando así también un efecto disuasorio.

Ventaja Empresarial Cumplimiento Normativo.

Identifica a aquellas organizaciones que buscan desarrollar sus actividades en un escenario de cumplimiento y buen gobierno corporativo.



Permite trabajar con proveedores no expuestos a riesgos que puedan comprometer su imagen de marca.



Menores riesgos al operar en mercados extranjeros.

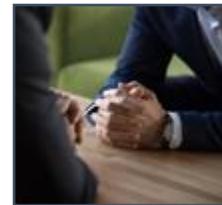


Seguridad, estándares y evidencia

Beneficios Empresariales Directos



ORDEN



PREVENCIÓN Y
SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS

TRANSPARENCI
A



BLINDAJE
PATRIMONIAL



SEGURIDAD
JURÍDICA



SOCIOS

OBSERVANCIA



ADMINISTRACIÓN



Ventajas para el Mercado Cumplimiento Normativo

Organizaciones más comprometidas, éticas y transparentes.

Disminuye la incertidumbre en las transacciones comerciales.

Establecimiento de unas reglas internacionalmente aceptadas que impidan el incremento de costos a la hora de hacer negocios.

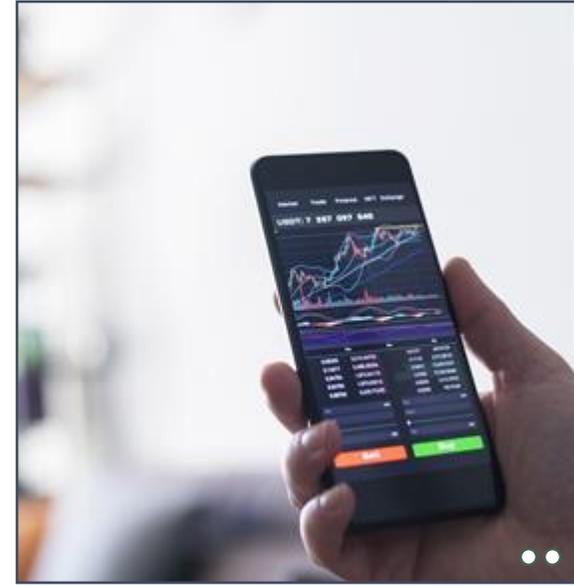
Genera confianza en las instituciones.

La evaluación externa permite evidenciar el cumplimiento.

Supone un compromiso con el buen funcionamiento de los mercados.

Contribuye a la igualdad y justicia social.

Libros Corporativos



○ Actas y Sesiones

○○ Variaciones al Capital

○ ○ ○ Registro de Accionistas

○○ ○ Legajo

Beneficiario Controlador y su Entorno Fiscal



30 Years

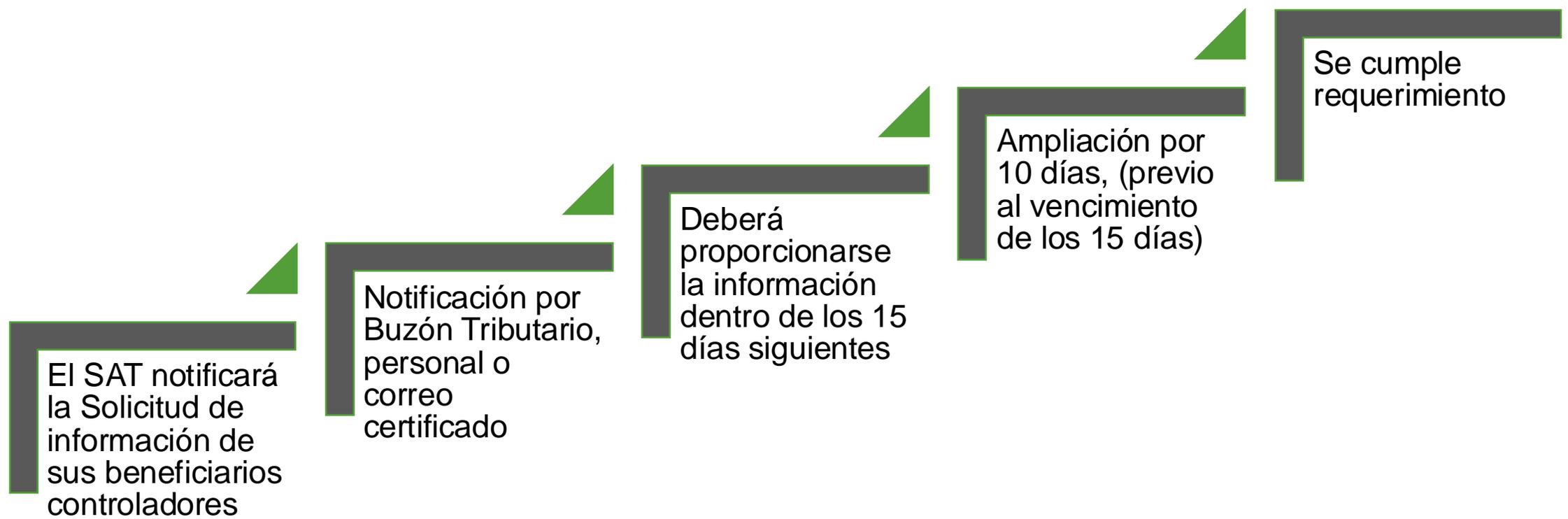
*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Beneficiario Controlador



Procedimiento de Solicitud de Información



Conservar la Información del Beneficiario Controlador

De conformidad con el artículo 30 del CFF, las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla a disposición de las autoridades fiscales durante un plazo de cinco años.

Beneficiario controlador

Cadena de titularidad

Cadena de control

Procedimientos de control interno

Obligación de Conservar la Información del Beneficiario Controlador

Las personas morales, deberán conservar por todo el tiempo que subsista la sociedad o contrato de que se trate, lo siguiente:

Actas constitutivas

Contratos de asociación en participación

Actas en las que se haga constar

- Aumento o la disminución del capital social
- Fusión o la escisión de sociedades

Procedimientos de control para conservar la información o documentación

Las personas morales, deberán conservar por **todo el tiempo que subsista la sociedad** o contrato de que se trate, lo siguiente:

No **obtener, conservar o presentar** la información o no presentarla por los medios designados **dentro del plazo**

\$1'500,000.00 a
\$2'000,000.00

No mantener **actualizada** la información de los beneficiarios controladores

\$800,000.00 a
\$1'000,000.00

Presentar información **incompleta, inexacta, con errores** o en forma distinta a lo señalado

\$500,000.00 a
\$800,000.00

Por cada beneficiario controlador que forme parte de la persona moral, fideicomiso o figura jurídica de que se trate.

Materialidad de Operaciones y su Gobierno Corporativo



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Contratos vs Materialidad

Características que deben cumplir para efectos fiscales:

- Anexos que acrediten la operación
- Fecha cierta
- Coherencia con la descripción del CFDI
- Estricta indispensabilidad



Implicaciones Fiscales

El **rechazo de deducciones** para efectos del impuesto sobre la renta

Lo que **repercute en ingresos** u omisión de estos

Una **base más alta** para el cálculo de este impuesto

La **improcedencia del impuesto al valor agregado acreditable** correspondiente

La determinación de un **crédito fiscal**

✓ Contar con la **documentación idónea, objetiva, sustentable y fehaciente**;

✓ Compruebe que operaciones **realmente existen**, no solo con comprobantes fiscales.

Herramientas Tributarias para Fiscalizar al Contribuyente respecto de sus Operaciones

Art. 69-B del CFF

- El procedimiento de inexistencia de operaciones

Art. 42 del CFF

- Ejercicio de facultades de comprobación (visita domiciliaria, revisión de gabinete o revisión electrónica)

Art. 42-B del CFF

- Simulación de actos jurídicos

Art 5-A del CFF

- La razón de negocios

Art. 108 del CFF

- La configuración de delitos fiscales

Compliance Fiscal Operativo



Fotografías



Bitácoras



Comunicados



Correos electrónicos



Presentaciones



Minutas de reuniones



Cotizaciones



Órdenes de compra



Reportes

Documentación para conformar la materialidad de una transacción o servicio

Documentos Privados. Deben cumplir con el requisito de "Fecha Cierta" tratándose del Ejercicio de las Facultades de Comprobación, para verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales

La connotación jurídica de la "**Fecha Cierta**" deriva del derecho civil, con la finalidad de otorgar eficacia probatoria a los documentos privados y evitar actos fraudulentos o dolosos en perjuicio de terceras personas.

Así, la "fecha cierta" es un requisito exigible respecto de los documentos privados que se presentan a la autoridad fiscal como consecuencia del ejercicio de sus facultades de comprobación, que los contribuyentes tienen el deber de conservar para demostrar la adquisición de un bien o la realización de un contrato u operación que incida en sus actividades fiscales

CONTRATOS. No son documentos idóneos para acreditar por sí mismos la materialidad de los servicios pactados

[...] en los casos en que el contribuyente pretende demostrar que las operaciones consignadas en su contabilidad efectivamente se materializaron, **no basta la exhibición de los contratos en los que haya pactado la realización de determinado servicio, pues estos por sí mismos únicamente otorgan certeza de la exteriorización de la voluntad de los contratantes, pero no demuestran que el acto o servicio contratado realmente se haya verificado.**

Por lo tanto, para acreditar su pretensión, el contribuyente debe exhibir las probanzas que vinculadas con dichos contratos, demuestren que los actos objeto del mismo fueron efectivamente realizados.

Responsabilidad Solidaria del Empresario



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Procedimiento para determinar la Responsabilidad Solidaria

Facultades de comprobación al obligado directo

- *Visita domiciliaria*
- *Revisión de gabinete*
- *Revisión electrónica*

Determinación de crédito fiscal

Adeudo fiscal exigible

Actualización de causales de responsabilidad solidaria



Garantía de Audiencia

Emisión de la resolución de responsabilidad solidaria

Notificación de la resolución al obligado solidario

Garantía de Audiencia / Acceso a la Justicia

Medios de impugnación



Responsabilidad Solidaria de Socios, Accionistas y Representantes Legales

Aplicable a los socios que tengan o hayan tenido el control efectivo de la sociedad

Respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad

Interés fiscal (crédito fiscal) que **no alcance a ser garantizada** con los bienes de la empresa

Dicha responsabilidad no excederá de la participación de los socios en el capital social

Durante el período o a la fecha de que se trate

Período cuando tenían tal calidad

Opera la Responsabilidad Solidaria cuando la Empresa:

No solicite su inscripción al **RFC**

Cambie su **domicilio** sin presentar el **aviso** correspondiente

No lleve **contabilidad**, la oculte o la destruya

Desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal **sin presentar aviso**

No se **localice el domicilio fiscal** registrado

Omita enterar **contribuciones**

Se presume que ha emitido CFDI's por **operaciones inexistentes**

No acredite la efectiva **adquisición de bienes o servicios**

Se presume que ha transmitido indebidamente **pérdidas fiscales**

Certificado de Sello Digital y Supuestos de Restricción Relevantes



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

- El CSD se puede cancelar por diversas razones cuyo efecto será NO poder utilizar el CSD bajo ninguna circunstancia.

Cancelación



VS

- El CSD se puede restringir, esto es, puede suspenderse su uso por la omisión de supuestos de irregularidad. Dicha restricción cesará una vez presentada la Aclaración y resuelta favorable.

Restricción



Supuestos de Cancelación del CSD

Se quedarán sin efectos y/o se cancelarán los CSD cuando:

Se agote el procedimiento previsto del artículo 17-H Bis CFF y no se hayan subsanado las irregularidades detectadas que motivaron la restricción temporal del CSD.

Se detecte que un **EFO** no desvirtuó la presunción de la inexistencia de las operaciones amparadas en CFDI y, por tanto, se encuentra definitivamente en dicha situación, en términos del artículo 69-B, cuarto párrafo, del CFF.

Cuando el SAT revoque un CSD, se anotará la fecha y hora de su revocación.

Supuestos de Restricción del Certificado de Sello Digital Omisión de Declaraciones

Las autoridades fiscales podrán restringir temporalmente el uso cuando:



Se omita la presentación de la **declaración anual**, transcurrido **un mes** posterior a la fecha legal



Se omita la presentación de **dos o más declaraciones provisionales o definitivas** consecutivas o no consecutivas.

Cuando se opongan a Facultades de Comprobación

Cuando los contribuyentes tengan una o más de las siguientes conductas:

Se opongan a que se practique la visita domiciliaria

No suministren los datos e informes que se exijan legalmente (revisión de gabinete)

No proporcionen la contabilidad o parte de ella

No proporcionen los **elementos** que se requieran **para comprobar el cumplimiento de obligaciones**

Cuando el Domicilio Fiscal no reúne requisitos legales

- En términos de art. 10 del CFF, será domicilio fiscal:

Personas físicas

- El local en que se encuentre el **principal asiento de sus negocios**
- **Local** que utilicen para el **desempeño de sus actividades**
- Su **casa habitación**

Personas morales

- Donde se encuentre la **administración principal** del negocio.
- Tratándose de residentes en el extranjero, el local donde se encuentre la **administración principal** del negocio **en el país**

Discrepancias en Declaraciones

Cuando se detecten diferencias en declaraciones respecto lo siguiente:

Lo
declarado

Lo
facturado

Declaraciones
informativas

Impuestos retenidos
declarados

Valor de actos o
actividades declarados

Ingresos declarados

Expedientes,
documentos o bases de
datos del SAT

Valor de actos o
actividades en CFD's y
complementos de pago

Ingresos en CFDI's y
complementos de pago

Medios de Contacto no son correctos o auténticos

Cuando detecten que, por causas imputables a los contribuyentes, los **medios de contacto** establecidos por el SAT, registrados para el uso del **buzón tributario**, no son correctos o auténticos



Socio o Accionista incumplido y/o con control efectivo de sociedad incumplida

Se podrán restringir los CSD, cuando un socio o accionista de una persona moral:

Tenga un socio o accionista con control efectivo de la solicitante, que se ubique en los supuestos de estos artículos

Que dicho socio o accionista tenga el control efectivo de otra persona que se encuentre en los mismos supuestos

17-H, fracción X

- Restricción de los CSD (17-H Bis)

17-H, fracción XI

- Operaciones simuladas (69-B)

17-H, fracción XII

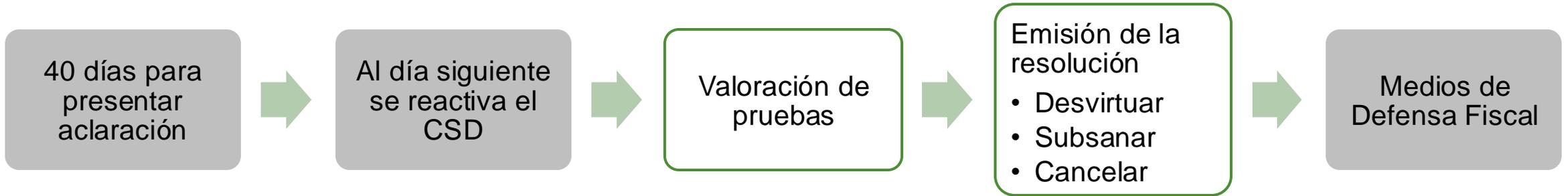
- Disminución de pérdidas fiscales (69-B Bis)

69

- Créditos fiscales firmes, no garantizados, se encuentren no localizados, etc.

Aclaración para Procedimiento de Restricción

Se podrá presentar una solicitud de Aclaración aperturándose el procedimiento siguiente:



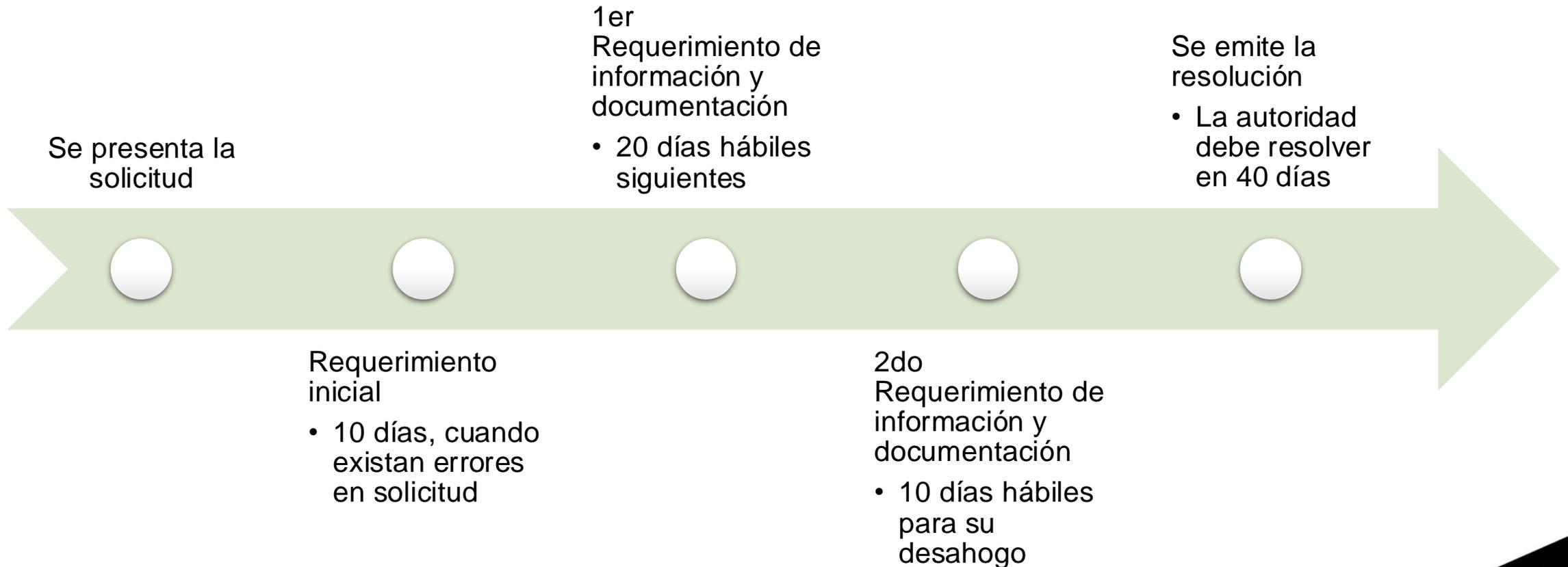
Devoluciones Efectivas de Saldos a Favor en Materia de IVA



*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Solicitud de Devolución



Puntos Controversiales

Tipos de cambio

Complementos de
pago

Extinción de
obligaciones
(compensación)

Materialidad

- Aspectos formales
- Solo verificable en facultades de comprobación

Estímulo RFN

Grandes
Contribuyentes vs
Contribuyentes
Ordinarios

Incumplimiento de
obligaciones de
terceros/proveedores

Verificación de
domicilio

Actividades

- Gravadas
- Exentas
- No objeto

IMMEX / CIVA

Estímulos fiscales

REPSE

Compliance Legal Preventivo y Derechos Tributarios del Empresario



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Plan de Cumplimiento Tributario

Procedimientos y buenas prácticas para identificar **riesgos operativos y legales**

Su objetivo es **aminorar el incumplimiento** a leyes, reglas, disposiciones, etc.

Es un mecanismo de **prevención, gestión y control interno** de las empresas

Implementación de un Plan de Cumplimiento Tributario

1. Información de su **Constancia de Situación Fiscal**

2. Identificar **disposiciones fiscales vinculadas** con el contribuyente

3. Conocimiento de las **Autoridades Fiscales**

4. **Domicilio fiscal** actualizado

5. Conocimiento y control de **obligaciones fiscales**

6. Identificación de **Regímenes Fiscales** aplicables

7. Conocimiento de los requisitos de los **CFDI's**

Implementación de un Plan de Cumplimiento Tributario

8. Opinión de Cumplimiento positivo

9. Habilitación de Buzón Tributario y actualización de medios de contacto

10. Identificación de riesgos en clientes y proveedores

11. Identificación de su modelo de negocio

12. Repositorio de evidencias (materialidad)

13. Conocimiento de las facultades de comprobación, gestión, fiscalización y cobro

14. Conocimiento de los Mecanismos de Justicia en Materia Fiscal

Identificación de las Disposiciones Fiscales Aplicables

- Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y su Reglamento
- Ley Aduanera y su Reglamento
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento
- Ley del Seguro Social y su Reglamento
- Ley del INFONAVIT y su Reglamento
- Resolución Miscelánea Fiscal (RMF).

Conocimiento de las Autoridades Fiscales



SAT.- Servicio de
Administración Tributaria



ANAM.- Agencia Nacional
de Aduanas de México



ISSSTE.- Instituto de
Seguridad y Servicios
Sociales para los
Trabajadores del Estado



INFONAVIT.- Instituto del
Fondo Nacional de la
Vivienda para los
Trabajadores



IMSS.- Instituto Mexicano
del Seguro Social



CONAGUA.- Comisión
Nacional del Agua



Autoridades Coordinadas

Verificación de Domicilio Fiscal Actualizado

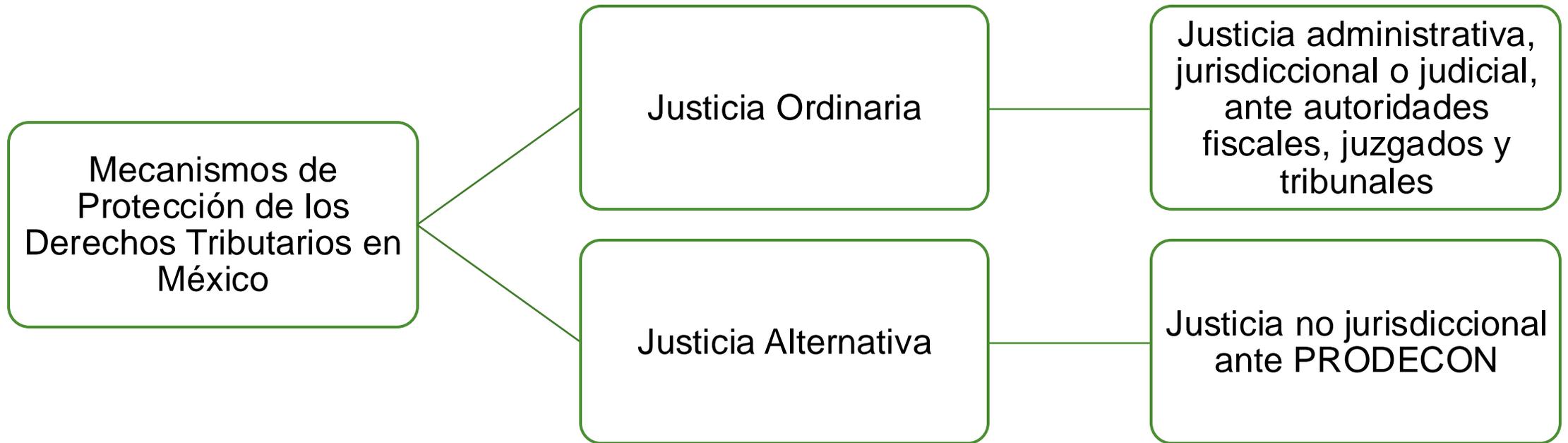
Beneficios:

- Domicilio fiscal ante el RFC, IMSS, INFONAVIT y autoridades aduaneras y de comercio exterior
- Permite realizar diversos trámites fiscales, evita imposición de sanciones o multas
- Evita la restricción y cancelación del CSD
- Obtención de devoluciones (saldos a favor)

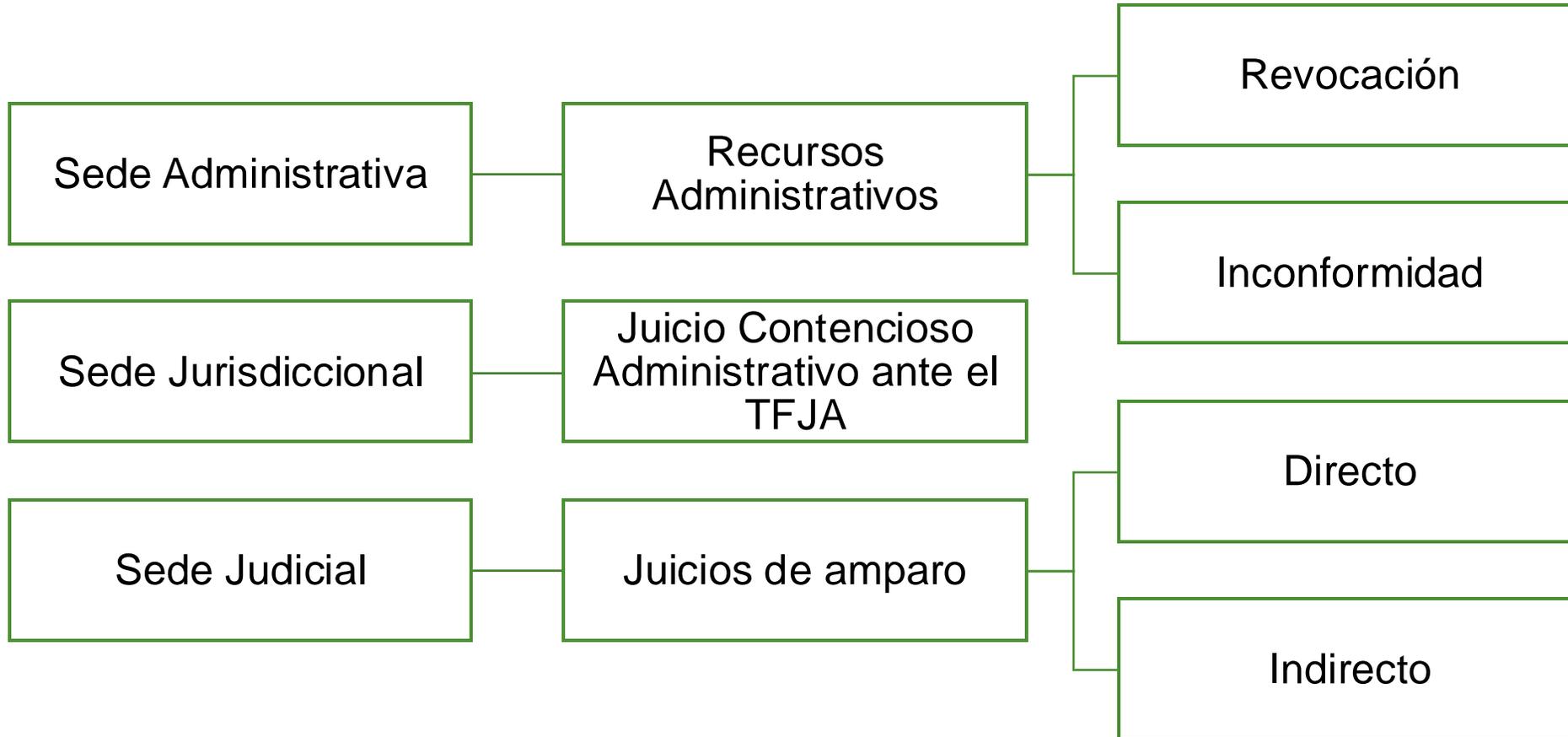
Opinión de Cumplimiento y Buzón Tributario

- La OC permite **advertir declaraciones omitidas**, créditos fiscales, etc., lo que permite regularizar situación fiscal.
- Es emitida por **SAT, IMSS e INFONAVIT**.
- El Buzón Tributario es el medio de contacto directo para **notificación de actos administrativos**, comunicados o mensajes.
- Hay que mantener actualizados los **medios de contacto**: correo electrónico y celular.
- Puede derivar en desconocimiento de actos administrativos, restricción o cancelación del CSD o imposición de multas.

Mecanismos de Justicia en Materia Fiscal



Medios Legales de Defensa Tributaria



Mecanismos de Protección Fiscal Administrativos

Mecanismos de Protección Fiscal Administrativos

Sede Administrativa

Acuerdos
Conclusivos

Revisión o
Reconsideración
Administrativa

Aclaración
Administrativa

Queja ante
PRODECON

Cultura de Compliance, Mejores Prácticas Operativas -
Empresariales, Digitalización, Automatización de Controles
Internos, Información Técnica Actualizada con Visión
Empresarial Largo Plazo para la Mejor Toma de Decisiones,
Inversión, Rentabilidad y Continuidad Empresarial.
Seguridad Jurídica Total para el Empresario y su Patrimonio.



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323
gbacorporate.com

Nuestros Servicios están dirigidos a todo el Sector Empresarial

- Defensa Legal Fiscal
- Gobierno Corporativo
- Administración Empresarial
- Compliance Tributario
- Contabilidad Fiscal
- Devoluciones de Impuestos
- Comercio Exterior y Aduanas
- Propiedad Intelectual
- Desarrollo Estratégico
Organizacional
- Defensa Penal Fiscal



30 Years

Asesoría Fiscal de Alta Empresa



800 788 2323
gbacorporate.com

enlace-empresarial@gbacorporate.com

Gracias
por su **atención**

enlace-empresarial@gbacorporate.com

asesorempresarial@gbacorporate.com



30 Years

*Asesoría Fiscal
de Alta Empresa*

800 788 2323

gbacorporate.com